



GRAN ENCICLOPEDIA

de la

Comunidad Valenciana



TOMO VI
Eco - Fil

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO

mistad de Pedro IV de Aragón, quien lo expulsó de sus reinos. Juan I volvió a expulsarle en 1393 por el mismo motivo. Durante ambos exilios se retiró a Avignon, donde al estallar el Cisma de Occidente se declaró partidario de Clemente VII. Escribió varias obras —especialmente contra las doctrinas de Ramón Llull—, entre las que destaca su famoso *Directorium Inquisitorium*.

EIXABEGÓ, L' Acto que se celebra en Ibi en el marco de la fiesta conocida como *Ball del Virrei* ↑. Tiene lugar el día 28 de diciembre y consiste en una comitiva que, a modo de farsa, representa el poder local, lee un bando y encierra en una red a todo viandante que encuentra a su paso, burlándose de él y exigiéndole que pague la multa impuesta para ser liberado.

EIXARCH Eixarc, Exarch, Exarque o Ejarque. Este noble y antiguo linaje se denominó primeramente Eixarch, y, según el doctor bachiller Molina, en sus *Clectaneos*, descendiende de los príncipes llamados Exarcos, por haber desempeñado en Italia durante 150 años dicho supremo cargo. Mosén Jaume Febrer, que escribe este apellido Eixarc, dice que lo trajo de Francia Pedro de Eixarc, que vino a Teruel al tiempo que el rey Alfonso de Castilla ponía sitio a esta plaza. Pasaron después al Reino de València, donde tuvo mucho lustre este linaje. Mosén Joan de Exarch fue canónigo de València; Jeroni de Exarch alcaide del castillo de Águila, en el real muelle de Nápoles; Vicente de Exarch tuvo el señorío de Rafelbunyol, Massalfassar y el Puig, lugares cercanos a València; García de Exarch fue comendador de Tronchón, en la Orden de San Juan; Lluís Exarch desempeñaba en València, en 1406, el cargo de justicia criminal; Manuel Exarch, caballero de Santiago, sirvió al rey Católico, en 1503, en la jornada de Salfas; micer Jaume Exarch fue arcediano de Palencia; Pere de Exarch sirvió en Nápoles en 1440; Jeroni Exarch, caballero de Santiago, sirvió al rey Alfonso el Magnánimo en la toma de Nápoles, y Miguel de Exarch a Fernando II en la toma de Granada. En la ciudad de València moró una rama, apellidada Exarque, y más tarde Ejarque, que osten-

tó el marquesado de Benavites. Las primitivas armas son, en campo de gules, una flor de lis de oro. La rama que pasó al Reino de València las acrecentó de esta forma: escudo partido, 1º de plata, con cinco roeles de gules puestos en sotuer y cargado cada uno de una estrella de oro, y 2º de gules, con una flor de lis de oro.

EIXARCH, JUAN (? – València 1520). Religioso agustino. Fue miembro del ejército que en Nápoles tenía destacado Juan II de Aragón. En 1470 vistió el hábito de la Orden Agustina en el monasterio de Cagliari (Cerdeña), que posteriormente reformó. En València fundó el Monasterio de Nuestra Señora del Socorro y otros en Xàtiva, Iliría y Caudiel, que junto con el de Palma de Mallorca formaron la Provincia Agustina Reformada. (ACR).

EIXARCH, JUAN ANTONIO (València ? 1500 – Porta Coeli, Serra 1565). Monje cartujo e historiador. Hijo de una rica familia de mercaderes y hermano de Juana Ángela Eixarch, madre de san Luis Beltrán. Tomó el hábito en la Cartuja de Santa María de Porta Coeli en 1516. La tradición cartuja le atribuye varias obras manuscritas: *Annotationes ad Martyrologium Romanum*, *Liber benefactorum cartusiae Portae Coeli* (1897), *Catálogo de los priores, frailes y monachos del Convento de la Cartuja de Porta-Coeli*, perdido en la actualidad, y *De rebus monasterii Portae Coeli*, utilizado por Roque Chabás (1899) y también perdido hoy.

EIXARCH, JUAN MANUEL (València siglos XV-XVI). Caballero. Fue subrogado del gobernador, en València, por delegación de Luis de Cabanilles, y tomó parte destacada en el conflicto de las Germanías. Actuó como conciliador, en diversas ocasiones, ante los agermanados, en las primeras revueltas de este episodio. Posteriormente, sin embargo, haría uso de su cargo en la represión de los partidarios de la Germanía.

EIXARIC En castellano, exarico. Del árabe *ash-Sharik*, aparcero o asociado. Trabajaba las tierras del señor estableciendo con el mismo un vínculo temporal. El exarico cultivaba también tierras de campesinos ricos e incluso colonos.

EIXEA Vértice geodésico de primer orden, situado en la Serra Grossa, entre los términos municipales de Aiolo de Malferit y Vallada. Tiene una altitud de 727,2 metros.

EIXEA, ANDRÉS DE (València ? – ? 1545). Doctor en Derecho. Cursó sus estudios en València, aunque la mayor parte de su actividad como jurista la tuvo alejada del Reino. Fue profesor de Cánones de la Universitat de València y de Leyes en la de Montpellier. Publicó varias obras de carácter jurídico, citadas por Josep Rodríguez, en su *Biblioteca Valentina*, que son *De Pactis et Contrahibus*, impresa por Sebastià Grifo en 1542, y *Praelectiones in Rubricam Decretalium de Constitutionibus*, publicada en 1545 en la ciudad de València y en 1587 en la ciudad de Venecia. (VG).

EIXIDA DE PALLOLA Locución típica valenciana, que literalmente significa salida o brote del sarampión, pero que es comúnmente empleada —en sentido figurado— para indicar un dicho desatemplado y fuera de propósito, una salida de tono; lo que en castellano se dice "de pie de banco". Es expresión muy usada en los sainetes del siglo XIX cuando un personaje quiere reprochar a otro la inoportunidad de un comentario o afearle una acción. (RBL).

EIXIMENIS, FRANCESC (Girona h 1330 – Perpignan 1409). Religioso franciscano (OFM) y escritor. Ingresó en el convento de frailes menores de Girona y, una vez acabados sus estudios de Filosofía y Teología, en 1352 fue ordenado sacerdote en Barcelona. Viajó y prosiguió sus estudios por las universidades más importantes de su época: París, Colonia, Oxford y algunas ciudades italianas. Su fama de hombre erudito hizo que se le ofreciera el puesto de lector en Teología en Lleida, pero no pudo aceptarlo al carecer del título de maestro en Teología. Sin embargo, la protección de que gozaba en la casa real y con su recomendación (en cartas de 1373 y 1374) ante el rector de la Universidad de Tolosa, en 1374 recibió el título de maestro en Teología. Vivió en Barcelona, salvo viajes esporádicos, hasta 1383, año en el que se trasladó a València, donde permaneció hasta poco antes de su muerte. En València tuvo Eiximenis un gran prestigio per-



Eixarch



Portada del
*Llibre de les
dones*
(Barcelona,
1495), de
Francesc
Eiximenis

sonal: en la ciudad del Túria, a la que dedica su famosa "laus Valentiae" del *Regiment de la cosa pública*, tuvo una actividad muy intensa como predicador y como consejero de los *jurats* de la ciudad, y fue allí donde escribió la mayor parte de su obra. Intervino en la pacificación social de la ciudad y en los conflictos entre la autoridad civil y eclesiástica, así como en los numerosos enfrentamientos entre distintos grupos de nobles. Recibió, asimismo, diversos honores: predicó en la muerte de Pedro el Ceremonioso (1387) y Martín el Humano le nombró comisario apostólico para la organización de una gran cruzada valenciano-mallorquina (1397-1399) con la misión de eliminar la piratería en las aguas del norte de África. Tuvo también una gran relación de amistad con María de Luna, nieta del papa de Aviñón Pedro de Luna, a quien Eiximenis

apoyó en sus últimos años. Con la ayuda de Eiximenis y de su compañero franciscano Bartolomé Borràs, María de Luna estableció varios conventos, entre ellos los de Chelva y Manzanera, y en Gilet el convento del Santo Espíritu del Monte. A Eiximenis, de hecho, se le considera uno de los iniciadores de la reforma franciscana en València. Martín el Humano le llamó a la reunión de teólogos para tratar sobre el Cisma (1398), en la cual se mostró partidario de una solución favorable a Roma. Participó en el concilio de Perpiñán convocado por Benedicto XIII en 1408, año en el que fue nombrado patriarca de Jerusalén y consagrado obispo de Elna. Fue un fecundo escritor, de gran éxito antes y después de la imprenta, y en sus obras, de carácter religioso y moralizador, se revela como un agudo observador de la sociedad de su tiem-

po a la que retrataba empleando su lengua y, muchas veces, los giros del habla popular con la inclusión de numerosos relatos y *exempla* que entremezclaba en sus lecciones morales. El estudio de la obra eiximeniana, sin embargo, es toda una carrera de obstáculos dada la casi total escasez de ediciones modernas.

Eiximenis fue un autor muy prolífico y polifacético; escribió en latín, pero sobre todo en catalán, idioma en el que se manifestó como un excelente dominador de los recursos lingüísticos. Parece ser que su primera obra escrita en lengua vulgar fue el *Tractat d'usura*, un tratado de ética económica escrito poco después de su estancia en Tolosa, probablemente hacia 1374 (existe edición moderna, Barcelona 1985). Posiblemente de esta misma época es su tratado en latín *De triplici statu mundi* (Barcelona 1979). Su obra más importante, sin embargo, es *Lo Crestià*, su gran "obra", en palabras de Pedro el Ceremonioso (existen algunas antologías con textos de *Lo Crestià*, publicadas modernamente en Barcelona, 1967 y 1983). Comenzada probablemente en Barcelona en 1379 y continuada en València, constituye el proyecto más ambicioso de Eiximenis en el que, en trece libros, pretendía hacer una sistemática exposición de los dogmas y moral cristiana, al modo de las sumas escolásticas en las que se enuncian los principios y se argumentan acumulando razones. Como dice el propio Eiximenis, *Lo Crestià* debía contener "sumàriament tot lo fonament de cristianisme". De los trece libros, según su planificación inicial (capítulo 4 del prólogo), nos han llegado solamente los tres primeros (*Primer, Segon y Tercer*) y el duodécimo (*Dotzè*), y es muy probable que los otros libros no llegasen a ser redactados en su totalidad. El *Primer del Crestià*, escrito entre 1379 y 1381, y editado en 1483 a "suassió, consell e instancia" de Joan Roís de Corella, consta de 381 capítulos sobre la religión cristiana. Desde su inicio declara su intención de escribir para gente simple "e sens grans letras". Sin embargo, con frecuencia abusa de citas latinas y referencias a héroes de la Roma antigua. El *Segon del Crestià*, escrito probablemente entre 1382 y 1383, consta de 239 capítulos. Tanto en el *Primer* como el *Segon*, con un estilo semejante al del sermón medieval, sintetiza

numerosas fuentes y utiliza ya algunos *exempla*. Estos dos tratados no tuvieron una gran divulgación, quizá debido a su sobriedad y estilo excesivamente árido. Una vez concluido el *Segon*, o cuando ya estaba finalizando, al parecer decidió –por razones no demasiado claras– abandonar Barcelona y trasladarse a València en 1383. Su llegada a València coincide con la terminación del *Regiment de la cosa pública*, dedicado a los *jurats* de esta ciudad, obra que posteriormente pasó a formar parte del *Dotzè del Crestià*. El tercero de sus tratados, el *Terç de Crestià*, es el más extenso y consta de 1.060 capítulos. Escrito entre 1383 y 1384, se divide en doce partes que tratan de los pecados: en él encontramos diálogo, humor popular, cuentos y *exempla*. Con frecuencia, especialmente cuando se enfrenta a algún tema teológico escabroso, cita autores escolásticos, como Gracián y sus *Decretales*, los concilios de la Iglesia o el derecho canónico. A pesar de ser el *Terç* uno de los tratados fundamentales de Eiximenis, ha sido sistemáticamente olvidado por la crítica y desafortunadamente permanece todavía inédito en su mayor parte. Existen algunas ediciones parciales modernas del *Terç*, como la de Barcelona 1929-1932, interrumpida en el capítulo 352, de los 1.060 que tiene la obra. El *Dotzè del Crestià* o *Regiment de prínceps e de comunitats*, escrito entre 1384 y 1385, consta de 907 capítulos, repartidos en ocho partes (las cuatro últimas, los tratados V al VIII, fueron editadas en 1986-1987). Es considerada la obra capital de Eiximenis y tuvo un gran éxito. Su intención es la de escribir para príncipes y futuros líderes políticos y militares. Trata temas relacionados con el gobierno, la ley, la sociedad, la guerra, la paz, el pactismo, entre otros. Es, en definitiva, un importante tratado político en el que desarrolla lo que ya había esbozado en el *Regiment de la cosa pública*, incluido en el *Dotzè* (capítulos 357-395). Se han destacado, entre otras, las ideas urbanísticas contenidas en este tratado, sobre todo en lo que respecta a la planificación y organización de las ciudades, así como a los aspectos sanitarios para evitar las infecciones. Para la crítica eiximeniana, las propuestas que preconiza Eiximenis sobre la ciudad y su organización son lo suficientemente realistas como para tener una relación causa-

efecto con respecto a las reformas urbanas de la València del siglo XV. Existen ediciones parciales modernas del *Dotzè* (o *Tractat de regiment de prínceps e comunitats* (Barcelona 1904), y los tratados V al VIII (Girona 1986-1987). Del *Regiment de la cosa pública*, además de la edición de 1499 (en facsímil, València 1991), existen varias ediciones modernas (Barcelona 1927, México 1947, València 1972, Barcelona 1999).

En los últimos veinte años de su vida Eiximenis comienza a decantarse hacia temas ascéticos, místico-contemplativos e incluso temas relacionados con creencias profético-apocalípticas, lo que le creó algunas desavenencias con la monarquía catalano-aragonesa. Entre los tratados de esta época encontramos *El llibre dels àngels* (Barcelona 1492; ediciones parciales modernas: Barcelona 1983 y Barcelona 2003). Eiximenis escribió este tratado en 1392 y se lo dedicó a su gran amigo, el *estre racional* Pere d'Artés. Consta de 201 capítulos y fue traducido al latín, al francés (primer libro impreso en Ginebra, 1478), al castellano (Burgos 1490) y es posiblemente el único tratado medieval catalán que también fue traducido al flamenco (1517). Esta obra constituyó uno de sus grandes éxitos de la época, contribuyendo positivamente en la revitalización del culto a los ángeles tanto en España como en Europa. Curiosamente, el tema tratado en este libro era el que tenía que aparecer en el *Huitè del Crestià*. El *Llibre de les dones* (Barcelona 1495; edición moderna, Barcelona 1981) fue escrito en 1396 y dedicado a Sancha Ximenes d'Arenós. Consta de 96 capítulos divididos en cinco partes y una introducción general. En él describe los diversos estados de las mujeres, sus virtudes y defectos y el modo de corregirlos. Lo más novedoso de este tratado es su estructura interna en sentido ascendente en su semblanza de los estados de la mujer, desde niña hasta mujer religiosa; es un libro básicamente doctrinal con pretensiones moralizantes más que satíricas. Como ha señalado la crítica, parte del contenido de este tratado posiblemente iba a formar parte, ampliado, de otros volúmenes de *Lo Crestià*: las virtudes teologales, para el *Cinquè*; las virtudes cardinales, para el *Sisè*; el decálogo, para el *Setè*; los sacramentos del matrimonio y la peniten-

cia, para el *Desè*; los consejos evangélicos y la contemplación, para el *Onzè*, tratado en el que iba a tratar del estamento eclesiástico. Si bien el objetivo principal del *Llibre de les dones* parece ser la mujer, Eiximenis se dirige también al cristiano en general; aduce pasajes bíblicos, referencias monásticas y narraciones diversas, así como numerosos personajes históricos reduciendo al mínimo los personajes inventados. Fue traducido al castellano con el título de *Carro de las donas* (Valladolid 1542), traducción que el Arcipreste de Talavera cita en su *Corbacho* y, en algunos pasajes, la sigue. Algunas secciones de este *Llibre de les dones*, en especial sobre la confesión y la contemplación, fueron incorporadas, unas transcritas literalmente otras resumidas, a su *Scala Dei*, que dedicó a la reina María de Luna. Otra de sus obras escritas en latín es el *Pastorale*. Eiximenis dedicó este tratado al obispo de València, Hug de Llupià i Bages, con motivo de su consagración como obispo. Por su temática, posiblemente equivaldría al *Onzè del Crestià* que el franciscano no llegó a escribir.

Hacia finales del siglo XIV y principios del XV, probablemente entre 1399 y 1406 –algunos autores sugieren una fecha anterior, 1396–, Eiximenis inició la redacción de la *Vita Christi* o *Vida de Jesucrist*, la última gran obra del franciscano en catalán. Aunque fue proyectado en latín, su amigo Pere d'Artés le convenció para que lo redactara en lengua vernácula y se lo dedicó, como ya había hecho antes con el *Llibre dels àngels*. La temática de este tratado, que consta de 691 capítulos divididos en diez tratados, sigue un enfoque tanto biográfico como cronológico y muy bien podría corresponder al hipotético *Novè del Crestià* (la encarnación), el *Quart* (la predestinación y las bienaventuranzas), el *Desè* (los sacramentos del bautismo y la eucaristía) y el *Tretzè* (temas apocalípticos y escatológicos). Esta obra fue traducida al castellano y publicada en Granada (1496), primer libro impreso en esta ciudad, y también al francés. La *Vita Christi*, junto con *El llibre dels àngels*, eran libros habituales en la mayoría de las bibliotecas de la época. Posiblemente entre 1405 y 1408 Eiximenis escribió otra obra en latín, *Psalterium alias Laudatorium*, que dedicó al papa de Aviñón Bene-

dicto XIII (edición moderna, Toronto 1987). También en latín es su *Allegaciones*, que trata de un conflicto entre la autoridad civil y la eclesiástica en València (edición moderna, Barcelona 1986). Finalmente, cabe mencionar un manuscrito descubierto en Cracovia, que corresponde al *Ars praedicandi populo* de Eiximenis (editado en Barcelona, 1936). Se trata de un resumen de las reglas de cómo redactar un buen sermón y que probablemente precedía a su *Sermonari* o *Sermonaris*, en tres volúmenes, hoy día perdidos. De los numerosos sermones que probablemente escribió, solo se ha podido encontrar uno en latín, que ha sido editado modernamente (1991). Aparte de otras obras que se le han atribuido a Eiximenis, como es el caso del *Cercapou*, *Qüestions sobre'ls novissims* o la *Doctrina compendiosa*, también se sabe que escribió una suma teológica y otra filosófica y una exposición de las reglas de su orden, pero ninguna de estas obras nos ha llegado. Como ya ha sido calificado por la crítica especializada, Eiximenis, junto con Vicente Ferrer y Arnau de Vilanova, forman la gran trilogía valenciana con proyección europea. (JPA).

EIXIMENO ESPINOSA, JOAQUÍN

(València 1674 – 1754). Pintor. Hijo de Joaquín Eiximeno (València? siglo XVII – València siglo XVIII), su obra se confunde muchas veces con la de éste. Yerno y discípulo de Jerónimo Jacinto Espinosa, se especializó en naturalezas muertas y flores. Realizó algunas obras para el convento del Pilar de la ciudad de València.

EIXOVAR Institución de derecho foral privado, que regulaba en el Reino de València la aportación de bienes que la mujer, u otra persona en atención a ella, aportaba al matrimonio y entregaba al marido antes de la celebración del acto sacramental, y en función del cual el futuro cónyuge constituía el *creix* por el cincuenta por ciento de su valor, respondiendo de la futura devolución a la esposa, al que aportó los bienes o a los herederos de una y otro, en caso de disolución del matrimonio por muerte de uno de sus miembros, por nulidad de vínculo o por separación, mediante sentencia firme. El *eixovar* podía consistir en bienes muebles, inmuebles,

semovientes e incluso honores, el valor de todo lo cual debía ser estimado a efectos del *creix* ↑ y de la garantía, generalmente hipotecaria, que prestaba el marido en aseguramiento de su devolución. Esto se hacía constar en las correspondientes cartas dotalas. El importe del *eixovar* no estaba limitado en el derecho valenciano, y sus productos y rentas los hacía suyos el marido, que era el que estaba obligado a sostener las cargas del matrimonio. En caso de separación conyugal por causa de adulterio de la mujer, el cónyuge inocente conservaba el *eixovar* de por vida, después pasaba a los hijos del matrimonio y si no los hubiera, al marido en propiedad, salvo el derecho del dotador y de los vínculos. Lo mismo ocurría con la parte de bienes de la mujer cuando se pactaba *germania* ↑ con su marido. La donación a un hombre en concepto de *eixovar* era nula por fuero si el matrimonio no se realizaba, ya que sin él no podía existir *eixovar*. Si por engaño, adulterio u otra culpa del marido se separaban los cónyuges por sentencia, se declaraba cónyuge inocente a la mujer y ésta o sus herederos tenían derecho a pedir el *eixovar* y las donaciones a ella hechas *propter nuptias*; el marido no podía retener ninguno de estos bienes. La devolución normal del *eixovar* se verificaba por causa de muerte de uno de los cónyuges y se daban, con arreglo al fuero, las siguientes particularidades: la mujer viuda no podía pedir su *eixovar* durante un año, a partir de la muerte del marido, pues conservaba todos los bienes del mismo (*any di plor*), y al cabo de este tiempo podía pedir a los herederos del finado el *eixovar*, el *creix* y demás bienes dotalas; y si no se le entregaban, tenía derecho a retener las cosas del difunto hasta ser totalmente pagada, haciendo suyos los frutos. Por otra parte, en caso de morir la mujer, tampoco sus herederos podían durante un año pedirle al viudo la entrega del *eixovar*. La devolución a la mujer viuda del *eixovar*, del *creix* y de las donaciones *propter nuptias* tenía siempre el carácter de deuda preferente, y los hijos y herederos del marido no podían reclamar su herencia si antes no eran pagados aquellos. La viuda tenía siempre derecho a la cama conyugal con su complemento, y a su ropa de uso per-

sonal. En el caso de fallecimiento de la esposa dejando hijos legítimos, el viudo retenía el *eixovar*, salvo las condiciones de su constitución, pero si la mujer carecía de descendientes la tercera parte de lo que le hubiera sido donado *propter nuptias* volvía al donante o a sus herederos, y la beneficiaria podía disponer, por testamento, de los otros dos tercios, proporción que posteriormente se conmutó. Lo más curioso del *eixovar* es lo referente a la condición social del marido, pues si éste pertenecía al *Braç militar* o era noble o ciudadano honrado, entendiéndose por tal, según fuero, "qui no ha fet ni fa faena de les mans", por excepción conservaba de por vida los bienes dotalas de la primera o sucesivas esposas, en caso de pasar a ulteriores nupcias, no pudiendo exigírsele lo que hubiera recibido o prometido a sus sucesivas mujeres al momento de contraer las respectivas nupcias. Carlos I, en las Cortes valencianas de 1542, y a petición de los tres *Braços*, atenuó el rigor de tal excepción, estableciendo que los nobles y los ciudadanos honrados que pasaran a segundas o posteriores nupcias debían restituir a los herederos de la cónyuge premuerta la mitad del *eixovar* y asegurar la devolución de la otra mitad después del fallecimiento. Hoy se conoce con el nombre de *eixovar* la aportación que hace la mujer al matrimonio en ropas de uso doméstico y muebles, sin formalidad ninguna. El origen romano de la institución foral valenciana del *eixovar* es evidente, a pesar de que su etimología sea claramente árabe. (FdPM).

EJÉRCITO Conjunto de las fuerzas militares de un país. Desde este punto de vista no puede hablarse de ejércitos permanentes hasta los Reyes Católicos, pero solamente al servicio de la Corona. El Ejército, tal como lo concebimos ahora, es una creación relativamente reciente. Pero siempre ha existido la necesidad de combatir unos contra otros y, consecuentemente, de organizarse para la lucha o la defensa. En el Reino de València, las primeras disposiciones referentes a la organización militar se encuentran en los Fueros y Privilegios concedidos al mismo por Jaime I. Posteriormente, fueron confirmadas y ampliadas por sucesores de éste. Los principales privilegios que Jaime I concedió fueron